



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N°3

**APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL
SERVICIO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE
PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO. LICITACIÓN
PÚBLICA ID N° 48-92-LR23.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° 5 31-03-2025

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La Ley N°16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L N°1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; y, el D.S. N°355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

b) El Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

c) La Ley N°19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

d) La Ley N°19.886 de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y el Decreto N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

e) La ley N°21.634, 2023 que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

f) La Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias que se indican.

g) El Decreto Exento RA N°272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S N°355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU:



Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana
Dirección: Serrano N°45 y Arturo Prat N°48, Santiago
Fono: 2 29012850 - 2 29012851
www.serviurm.cl

Página 1 de 8





SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N°2

APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 48-92-LR23.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Resolución N°51, de fecha 16 de noviembre de 2023 de SERVIU Metropolitano, tomada de razón con alcances con fecha 24 de noviembre de 2023 por la Contraloría General de la República, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la licitación para la contratación del Servicio de Seguridad para Terrenos de Propiedad SERVIU Metropolitano, siendo publicada en el Portal Mercado Público bajo el N° ID 48-92-LR23.

b) Que, a través de la Resolución Exenta N°813, de fecha 29 de febrero de 2024, de este Servicio, se adjudicó la licitación pública precitada, al proveedor **ADVANCED ENGINEERING SPA, RUT: 76.879.691-2**, por obtener el mayor puntaje total ponderado y cumplir con los requisitos establecidos en las bases de esta licitación.

c) Que, a través de la Resolución Exenta N°1288, de fecha 04 de abril de 2024, de SERVIU Metropolitano, se deja sin efecto la adjudicación efectuada mediante la Resolución Exenta singularizada en el considerando anterior, y readjudicándola al proveedor **SISTEMA DE DEFENSA BLACKHAWK SPA, RUT: 77.145.458-5**, bajo el N° ID: 48-92-R124.

d) Que, el contrato de prestación del Servicio de Seguridad para Terrenos de Propiedad SERVIU Metropolitano, fue suscrito por SERVIU Metropolitano y el proveedor **SISTEMA DE DEFENSA BLACKHAWK SPA**, con fecha 30 de abril de 2024, fecha en la que conjuntamente se comenzaron a prestar los servicios.

e) Que, mediante la Resolución N° 13, de fecha 12 de junio de 2024, de este Servicio, tomada de razón con alcances con fecha 28 de junio de 2024, por la Contraloría General de la República, se aprobó el contrato singularizado en el considerando precedente.

f) Que, mediante informe técnico, de fecha 3 de febrero de 2025, del Jefe (S) del Departamento de Servicios Generales de SERVIU Metropolitano, se comunica que el contrato de Servicio de Seguridad para Terrenos de Propiedad SERVIU Metropolitano se encuentra próximo a agotar el monto asignado para el mismo.

g) Que, la cláusula Décimo Tercera del contrato, ya mencionado, establece que este *"tendrá una duración de 12 meses o hasta agotar el monto total del contrato, lo que ocurra primero."*

Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano
Dirección: Serrano N°45 y Arturo Prat N°48, Santiago
Fono: 2 29012850 - 2 29012851
www.serviurm.cl

Página 2 de 8



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 16/04/2025
DAVID SEBASTIAN INDA COSTA
Contralor (S) de la II Contraloría Regional Metropolitana



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N°2

**APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL
SERVICIO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE
PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO. LICITACIÓN
PÚBLICA ID N° 48-92-LR23.**

h) Que, el punto 10.15 de las Bases Administrativas del proceso licitatorio en comento, y a la cláusula vigésima del contrato suscrito por las partes, disponen que *“De conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la ley, y cuando las necesidades institucionales así lo requieran, el contrato, podrá ser renovado o prorrogado de común acuerdo por las partes, según sea el caso, por una única vez y al mismo precio contratado en los siguientes casos: d) Cuando previo al vencimiento del plazo del contrato, sea menester su renovación a fin de garantizar la continuidad del servicio de guardias para la vigilancia de terrenos adquiridos por SERVIU Metropolitano.*

i) Que, en razón de lo anteriormente expuesto, sumado a que existe la imperiosa necesidad de contar con un Servicio de Seguridad para los terrenos de propiedad de SERVIU Metropolitano, como también de los terrenos que se adquieran en un futuro, donde se ejecutarán los proyectos para dar soluciones habitacionales con el fin de reducir el déficit de vivienda, respondiendo a los lineamientos instruidos en el Plan de Emergencia Habitacional impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Debido a que los terrenos se encuentran desocupados, la mayoría de ellos eriazos y ubicados en zonas periféricas, es que se requiere contar con este servicio, el cual forma parte de un Sistema de Seguridad diseñado para evitar las tomas u ocupación no autorizada de ellos, actuando en conjunto con Carabineros y la Vigilancia Especial dispuesta para ello, efectuando desalojo por flagrancia si fuese necesario, en razón de esto, es que se ha estimado necesario renovar el referido contrato por el mismo período convenido originalmente o hasta agotar el nuevo monto asociado, lo que ocurra primero.

j) Que, mediante correo electrónico, de fecha 12 de febrero de 2025, el jefe de Servicios Generales de SERVIU Metropolitano, solicitó al proveedor SISTEMA DE DEFENSA BLACKHAWK SPA, confirmar su voluntad de renovar el contrato del Servicio de Seguridad para Terrenos de propiedad de SERVIU Metropolitano, en los mismos términos estipulados en el contrato original en conformidad a lo dispuesto en la cláusula Vigésima del mismo.

k) Que, a través del correo electrónico, de fecha 13 de febrero de 2025, el Gerente General del proveedor confirma su voluntad de renovar el contrato, ya singularizado, bajo los mismo términos y condiciones del contrato original.

l) Que, en atención a las razones expuestas en los considerandos precedentes, y a la necesidad de dar continuidad al servicio contratado, es que se estima conveniente proceder a renovar el citado contrato, por existir razones fundadas que lo justifican, y por encontrarse esta renovación ajustada a lo establecido en el punto 10.15.

Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano
Dirección: Serrano N°45 y Arturo Prat N°48, Santiago
Fono: 2 29012850 - 2 29012851
www.serviurm.cl

Página 3 de 8



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 16/04/2025
DAVID SEBASTIAN INDA COSTA
Contralor (S) de la II Contraloría Regional Metropolitana



APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 48-92-LR23.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N°2

de las bases Administrativas de la Licitación Pública en cuestión, y a lo dispuesto en el reglamento de la ley de compras y en el contrato suscrito entre las partes.

m) Que, encontrándose vigente el contrato de Servicio de Seguridad para Terrenos de Propiedad SERVIU Metropolitano, las partes suscriben con fecha 28 de marzo de 2025, la renovación del mismo, el que tendrá una duración de 12 meses, a partir del día de su suscripción, o hasta agotar su monto total, lo que ocurra primero.

n) Que, conforme a lo informado en el portal Mercado Público, el citado proveedor se encuentra con inscripción vigente en el Registro Electrónico de ChileProveedores y se encuentra habilitado para contratar.

o) Que, SERVIU Metropolitano cuenta con disponibilidad de fondos para esta contratación, de acuerdo con la Solicitud de Refrendación Presupuestaria N°35 del Subdepartamento de Presupuesto de este Servicio, de fecha 17 de febrero de 2025; por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1) **APRUÉBASE** la renovación del contrato de prestación del Servicio de Seguridad para Terrenos de Propiedad SERVIU Metropolitano, que se llevará a cabo por el proveedor **SISTEMA DE DEFENSA BLACKHAWK SPA, RUT: 77.145.458-5**, y cuyo texto, que fija términos y condiciones para las partes, a continuación, se transcribe:

RENOVACIÓN DE CONTRATO

DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Y**

**SISTEMA DE DEFENSA BLACKHAWK SPA

En Santiago, a 28 de marzo de 2025, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, RUT N° 61.812.000-7**, en adelante e indistintamente "el Servicio o SERVIU Metropolitano", persona jurídica de derecho público, representado legalmente por su director don **ROBERTO ACOSTA KERUM**, chileno, [REDACTED] ingeniero constructor, [REDACTED], ambos domiciliados en calle Serrano 45, piso 6°, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra **SISTEMA DE DEFENSA BLACKHAWK SPA, RUT: 77.145.458-5**, representada según se acreditará, por **RODRIGO ROZAS VALENCIA**, chileno, [REDACTED] ingeniero civil en informática, [REDACTED], ambos con domicilio en Av. Marathon N°2641, comuna de Macul, , en adelante el "proveedor", todos mayores de edad, han convenido lo siguiente:

Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano
Dirección: Serrano N°45 y Arturo Prat N°48, Santiago
Fono: 2 29012850 - 2 29012851
www.serviurm.cl

Página 4 de 8



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 16/04/2025
DAVID SEBASTIAN INDA COSTA
Contralor (S) de la II Contraloría Regional Metropolitana



APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 48-92-LR23.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N°2

PRIMERO: ANTECEDENTES: Mediante la Resolución N°51, de fecha 16 de noviembre de 2023, de SERVIU Metropolitano, con toma de razón con alcances con fecha 24 de noviembre de 2023 por la Contraloría General de la República, se aprobaron los antecedentes para la licitación pública ID N° 48-92-LR23, para el Servicio de Seguridad para Terrenos de Propiedad SERVIU Metropolitano, y mediante la Resolución Exenta N°813, de fecha 29 de febrero de 2024, de la misma autoría se adjudicó el referido certamen al proveedor **ADVANCED ENGINEERING SPA, RUT: 76.879.691-2**, por haber obtenido el mayor puntaje total ponderado y cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación. Sin embargo, mediante la Resolución Exenta N°1288 de fecha 04 de abril de 2024, de este Servicio, se deja sin efecto la adjudicación efectuada por la Resolución Exenta N°813, ya señalada, y readjudica la licitación pública ID N° 48-92-LR23, al oferente **SISTEMA DE DEFENSA BLACKHAWK SPA, RUT: 77.145.458-5**. Finalmente, a través de la Resolución N°13, de fecha 12 de junio de 2024, de SERVIU Metropolitano, tomada de razón con alcances de fecha 28 de junio de 2024, por la Contraloría General de la República, se aprobó de el contrato Servicio de Seguridad para Terrenos de Propiedad SERVIU Metropolitano, suscrito entre las partes con fecha 30 de abril de 2024.

SEGUNDO: NECESIDAD DE RENOVAR EL CONTRATO: Debido a que el contrato de prestación del servicio de seguridad para la vigilancia de terrenos de propiedad de SERVIU Metropolitano singularizado en la cláusula anterior está próximo a expirar, por consumación del precio asociado al mismo, y en atención a la necesidad de contar con un Servicio de Seguridad para los terrenos que son o serán propiedad de SERVIU Metropolitano, donde se ejecutarán los proyectos para dar soluciones habitacionales con el fin de reducir el déficit de vivienda, respondiendo a los lineamientos instruidos en el Plan de Emergencia Habitacional impulsado por el Ministerio de Vivienda Y Urbanismo. Debido a que los terrenos se encuentran desocupados, la mayoría de ellos eriazos y ubicados en zonas periféricas, es que se requiere contar con este servicio, el cual forma parte de un Sistema de Seguridad diseñado para evitar las tomas u ocupación no autorizada de ellos, actuando en conjunto con Carabineros y la Vigilancia Especial dispuesta para ello, efectuando desalojo por flagrancia si fuese necesario, en razón de esto, es que se ha estimado necesario renovar el referido contrato por el mismo período convenido originalmente o hasta agotar el nuevo monto asociado, lo que ocurra primero.

TERCERO: RENOVACIÓN DE CONTRATO Y PRECIO: Las partes de común acuerdo, vienen en renovar el contrato original a partir de la presente, fecha en la que se estima se agotará su presupuesto, y por el mismo período convenido originalmente o hasta agotar el nuevo monto asociado por la cantidad de **\$3.000.000.000.- (tres mil millones de pesos) IVA incluido.**

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del presente contrato, el proveedor ha entregado endoso de póliza de seguro de garantía N°3012024186431 con fecha 27 de marzo de 2025, extendido por **AVLA SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIA S.A.**, constituyéndose en fiador de **SISTEMA DE DEFENSA BLACKHAWK SPA, RUT: 77.145.458-5**, en favor de SERVIU Metropolitano por la suma de **4.038 UF (cuatro mil treinta y ocho unidades de fomento)**, con vigencia hasta el día **31 de julio de 2026**, y faculta desde ya a SERVIU Metropolitano para proceder a su cobro en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato o bien para asegurar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proveedor.

Si por cualquier razón, el SERVIU Metropolitano hiciere efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el proveedor deberá presentar una nueva garantía, tomada en idénticas condiciones de las permitidas en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que el SERVIU Metropolitano hubiere presentado a cobro a la institución financiera respectiva. El incumplimiento de esta obligación faculta al SERVIU Metropolitano para poner término inmediato y

Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano
Dirección: Serrano N°45 y Arturo Prat N°48, Santiago
Fono: 2 29012850 - 2 29012851
www.serviurm.cl

Página 5 de 8





SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N°2

APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 48-92-LR23.

anticipado al contrato sin derecho a indemnización alguna para el proveedor, debiendo este indemnizar los perjuicios causados.

Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

QUINTO: DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES: El proveedor deberá cumplir con todas las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, todo lo cual es de su exclusiva responsabilidad. Adicionalmente, se compromete a proporcionar al SERVIU Metropolitano, todos los documentos y/o antecedentes que éste pueda requerir en sus funciones de fiscalización y control del cumplimiento del contrato y de los servicios prestados, quién, para estos efectos, podrá ejercer los derechos de información y retención que confiere la ley, e incluso, podrá efectuar los pagos de estas obligaciones, según corresponda, con cargo a la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y/o a descontarlos de los pagos al proveedor. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de SERVIU Metropolitano de poner término anticipado al contrato, en conformidad a lo establecido en el artículo 77 N°5 del Reglamento de la Ley de Compras.

En conformidad a lo previsto en el inciso final del artículo 6° de la Ley N°21.722 de año 2024 que establece el Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, el proveedor, al momento de contratar con el SERVIU Metropolitano, deberá acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración. En el evento de que el proveedor se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados en el momento correspondiente, no podrá contratar con el Servicio mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.

Asimismo, si durante el desarrollo del contrato, el proveedor incurriere en incumplimiento de las leyes laborales y previsionales, determinado por la autoridad competente, serán calificadas con nota deficiente en el área de administración del contrato, sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan. Esta calificación pasará a formar parte de los registros respectivos y se considerará en futuras licitaciones y adjudicaciones de contratos.

Si el proveedor contratado, durante la vigencia del contrato incurriere en incumplimiento de las leyes laborales y previsionales, SERVIU Metropolitano deberá exigirle que proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. Asimismo, en caso de que el proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, SERVIU Metropolitano quedará facultado para dar por terminado el respectivo contrato pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

El proveedor, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de sus trabajadores. También deberá velar para que el servicio se preste de tal forma que se respeten los derechos de los trabajadores del proveedor, en especial respecto de la jornada de trabajo, horas extraordinarias, fuero, descanso y feriado.

SEXTO: VIGENCIA DE CLÁUSULAS: Las demás cláusulas del contrato de prestación del servicio de seguridad para la vigilancia de terrenos de SERVIU Metropolitano suscrito con fecha 30 de abril de 2024 y aprobado por Resolución N°13 de fecha 12 de junio de 2024, ya singularizada, y que se hace alusión

Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano
Dirección: Serrano N°45 y Arturo Prat N°48, Santiago
Fono: 2 29012850 - 2 29012851
www.serviurm.cl

Página 6 de 8



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 16/04/2025
DAVID SEBASTIAN INDA COSTA
Contralor (S) de la II Contraloría Regional Metropolitana



APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 48-92-LR23.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N°2

en la cláusula primera de este instrumento mantendrán su plena vigencia y se entenderán completamente reproducidas para esta renovación de contrato.

SÉPTIMO: ESCRITURACIÓN Y VALIDEZ: La presente renovación de contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y ad-referéndum, quedando un ejemplar en poder del proveedor y uno en poder de SERVIU Metropolitano, y sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe

OCTAVO: GASTOS: Los gastos que se originen con ocasión de la celebración de la presente renovación de contrato serán asumidos por cada contratante.

NOVENO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: PERSONERÍA. La personería de don **ROBERTO ACOSTA KERUM**, para actuar en representación de **SERVIU Metropolitano**, consta de lo dispuesto en el Decreto Exento RA N° 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; y la personería de don **RODRIGO ROZAS VALENCIA**, para representar a **SISTEMA DE DEFENSA BLACKHAWK SPA**, consta en reducción a escritura pública del Acta de Junta Extraordinaria de accionistas de sociedad de fecha 31 de julio de 2024, otorgada ante don Francisco Javier Leiva Carvajal, Notario Público, Titular de la Segunda Notaría de Santiago, las que no se insertan por ser conocida de las partes.

2) **MANTÉNGANSE** vigentes las demás cláusulas del contrato aprobado mediante Resolución N°13, de fecha 12 de junio de 2024, de este Servicio, y tomada de razón con alcances de fecha 28 de junio de 2024, por la Contraloría General de la República, en todo lo no modificado por la presente resolución.

3) **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la ejecución de la renovación del contrato emanado de la presente resolución hasta la cantidad de **\$3.000.000.000.- (tres mil millones de pesos) IVA incluido** al Ítem 33.01, del presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano, aprobado por Ley N°21.722 de año 2024 para el año 2025.

4) **EMÍTASE** la orden de compra respectiva al proveedor seleccionado a través del portal Mercado Público, emitirá una Orden de Compra al proveedor seleccionado a través del Portal Mercado Público, considerando el valor total del servicio requerido.

5) **PÁGUESE** en su oportunidad, por la Subdirección de Administración y Finanzas al proveedor **SISTEMA DE DEFENSA BLACKHAWK SPA**, hasta la suma de **\$3.000.000.000.- (tres mil millones de pesos) IVA Incluido**. El pago será contra prestación conforme del servicio que por este acto se renueva, presentación de Facturas o Boletas, documentación de respaldo visadas por la contraparte Técnica, Orden de Compra y

Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano
Dirección: Serrano N°45 y Arturo Prat N°48, Santiago
Fono: 2 29012850 - 2 29012851
www.serviurm.cl

Página 7 de 8



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 16/04/2025
DAVID SEBASTIAN INDA COSTA
Contralor (S) de la II Contraloría Regional Metropolitana



APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA TERRENOS DE PROPIEDAD SERVIU METROPOLITANO. LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 48-92-LR23.

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N°2**

Orden de Pago respectiva, y sin perjuicio de los descuentos que de conformidad a la ley o a las bases de licitación proceda efectuar.

6) **INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, acto que estará a cargo de la Sección de Adquisiciones de este Servicio.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO ACOSTA KERUM
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

V° B°
Fernando Bravo Carmo
Contraloría Interna

FBC/ MVC
Subdirección Jurídica

AHH/ MCG/ CCR / CAD

DISTRIBUIR:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Subdepto. Presupuesto.
- Depto. Servicios Generales.
- Contraloría Interna.
- Ministro de fe.
- Sección Partes y Archivos

REFRENDADO
M. Trinidad Diaz V.
31 MARZO 2025
Sub departamento de Presupuesto
Subdirección de Adm. Y Finanzas



NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano
Dirección: Serrano N°45 y Arturo Prat N°48, Santiago
Fono: 2 29012850 - 2 29012851
www.serviurm.cl

Página 8 de 8


TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 16/04/2025
DAVID SEBASTIAN INDA COSTA
Contralor (S) de la II Contraloría Regional Metropolitana